



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0355.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita cuanto se tiene presupuestado en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del dos mil diecisiete para la ejecución del Programa de Educación y Desarrollo Integral Para la Primera Infancia por parte del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 6 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública define que la información oficiosa es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta Ley sin necesidad de solicitud directa, clasificación a la que pertenece la información sobre el Proyecto del Presupuesto del Ministerio de Educación para el año dos mil diecisiete, se ubica en la página web de Transparencia Fiscal en la Sección:

Transparencia Fiscal > Presupuestos Públicos > Proyectos de Presupuesto > 2007 > Presupuestos > Gobierno Central > 3100 Ramo de Educación.

En la dirección de URL:

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGPO2000052_LP3100-17.pdf

En la Unidad Presupuestaria 04, Línea de Trabajo 01 se encuentra el presupuesto proyectado para la Atención a Educación de la Primera Infancia.

Es pertinente, aclarar que si desea datos específicos del presupuesto del programa que consulta, de conformidad al artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entidad competente para brindarle la información es el Ministerio de Educación, debido a que según el artículo 33 inciso 1° de la Ley de la Administración Financiera del Estado las entidades o instituciones del sector público, elaboran sus proyectos de presupuesto tomando en cuenta la política presupuestaria, los lineamientos presupuestarios emitidos por este Ministerio a través de la Dirección General del Presupuesto y los resultados físicos y financieros del último año cerrado contablemente.

Los datos de contacto de la Oficial de Información son:

Salomón Alfaro Estrada.

Oficial de Información del Ministerio de Educación.

Edificio A-1, Primer Nivel, Centro de Gobierno.

Correo electrónico: transparencia@mined.gob.sv

Teléfono: 2281-0274

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal d), 66 y 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: a)** Que el Proyecto del Presupuesto del Ministerio de Educación para el año dos mil diecisiete, esta publicado en la página web de Transparencia Fiscal, en la dirección de URL expresada en el Considerando **II)** de la presente resolución, en el cual podrá encontrar en la Unidad Presupuestaria 04, Línea de Trabajo 01 el presupuesto proyectado para la Atención a Educación de la Primera Infancia; y **b)** Que si desea datos específicos del presupuesto del programa para la Atención a Educación de la Primera Infancia, la entidad competente para brindarle la información es el Ministerio de Educación, de conformidad al artículo 33 inciso 1° de la Ley de la Administración Financiera del Estado; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.